



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO
(5538) .-

QUITO, 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.005

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES
GERENCIALES LTDA.

A FAVOR DE:

SR. JUAN MONTERO CARRION

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES
GERENCIALES LTDA.

A FAVOR DE:

SR. LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIA

E.P.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (2099) --

DOS MIL NOVENTA Y NUEVE

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y

UNA (41) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,

DISTRITO CAPITAL. -----

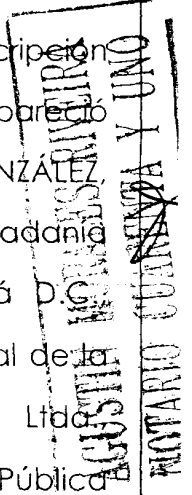
FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE

QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).-----

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER
GENERAL. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: **DIEGO HENAO GONZÁLEZ**
(quien obra en nombre y representación de la sociedad
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA) NIT No.
860.046.645-9 -----

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde
queda radicada la Notaría Cuarenta y Una (41ª) de la circunscripción
mencionada y cuyo Titular es **AGUSTIN MORALES RIVEIRA**, Compareció
mediante minuta escrita, quien dijo ser: **DIEGO HENAO GONZÁLEZ**,
varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía
número 71.641.744, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.
Colombia, en su calidad de Suplente del Representante Legal de la
sociedad PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda,
sociedad constituida en esta ciudad mediante Escritura Pública
Número seis mil cuatrocientos veinticinco (6,425), otorgada en la
Notaría Sexta (6ª) de Bogotá el primero (1) de Diciembre de mil
novecientos setenta y cinco (1975), inscrita en la Cámara de
Comercio de Bogotá el diecinueve (19) de Diciembre de mil
novecientos setenta y cinco (1975) bajo el número doscientos trece
(213) del Libro XIII, con Matrícula Número setecientos cincuenta y seis
mil setecientos cincuenta y tres (756753) y número de Identificación
Tributaria NIT No. 860.046.645-9, de conformidad con certificado de
Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de
Comercio, que presenta para su protocolización y manifestó: -----



PRIMERO: Que obrando en la condición antes dicha, se presenta ante notario público para elevar a escritura pública la decisión de la Junta de Socios adoptada en reunión de fecha cinco (05) de setiembre de dos mil cinco (2005) lo cual consta en el acta número treinta y nueve (39) cuyo texto es el siguiente: -----

"JUNTA DE SOCIOS

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

ACTA No. 39

Siendo las 10:00 a.m. del día cinco de septiembre del año 2005, se reunió la Junta de Socios de PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda., en forma extraordinaria, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle 100 No. 11A- 35 de Bogotá D.C., sin convocatoria previa por estar reunida la totalidad de las cuotas en que se divide el capital social, de conformidad con los estatutos y la ley. -----

Se encontraban presentes y/o representados los siguientes socios:

Socios	Representado por	No. Cuotas
Gustavo Fernando Dreispiet	Victoria Ferrero Racines	256
Luz Mery Sánchez	Por sí misma	205
Claudia Mónica Jiménez	Por sí misma	204
Diego Henao González	Por sí mismo	256
Oscar Elizalde F.	Victoria Ferrero Racines	35
Gabriel Marcelo Perrone	Por sí mismo	44
Total		1.000

ORDEN DEL DIA:

El siguiente es el orden del día de la reunión aprobado por los socios presentes, de manera unánime: -----

1. Verificación del Quórum -----
2. Elección de Presidente y Secretario -----
3. Aprobación de los siguientes puntos: -----
 - 3.1. Revocatoria del poder general otorgado a Juan Montero Carrión. -----



- 3.2. Otorgamiento de poder general a Luciano Rodrigo Almeida Carrion como nuevo representante legal de la sucursal PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales. Ecuador. -----
4. Lectura y aprobación del Acta -----

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó la participación de los socios en la reunión, encontrando representadas el 100% de las cuotas en que se divide el capital de la sociedad, lo que determina la existencia de quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, de conformidad con los estatutos sociales y la ley. -----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad de los socios presentes en la reunión, se eligió como Presidente de la reunión a Diego Henao G. y como secretaria a Victoria Ferrero Racines, quienes aceptaron el cargo. -----

3. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 3.1. ☒ Revocatoria del poder general otorgado a Juan Montero Carrion. -----

El Presidente de la reunión, tomó la palabra y manifestó que en vista de que Juan Montero Carrion actual representante legal de la sucursal de PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda. en Ecuador - PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ecuador se retira del cargo por motivos personales, es preciso revocar el poder general que se le otorgó, para que se desempeñara como representante legal de dicha sucursal para todos los efectos legales pertinentes. Por lo tanto se somete a consideración de la junta la revocatoria de dicho mandato. -----

Luego de analizada la situación y resueltas las inquietudes planteadas por los socios, la Junta de Socios por unanimidad de las cuotas representadas en la reunión decidió aprobar la revocación del poder general en mención. -----

- 3.2. Elección y nombramiento de representante legal de la sucursal

UNO

NOTARIO CHAVARRA Y TINA

PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ecuador. -----

De conformidad con la decisión anterior, el presidente de la reunión solicita a la Junta de Socios estudiar el nombramiento de un nuevo representante legal que represente a la compañía en Ecuador y para ello propone al Señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión, al cual se le otorgará el respectivo poder general para que en virtud de este cumpla a cabalidad con sus responsabilidades. -----

La Junta de Socios una vez analizada la propuesta anterior y por unanimidad de las cuotas representadas en la reunión decidió: -----

3.2.1. Autorizar a los representantes legales de la sociedad a revocar el poder general otorgado a Juan Montero Carrión por escritura pública No.00108 del 23 de enero del año 2004 otorgada en la Notaría 41 del círculo de Bogotá. -----

3.2.2. Autorizar a los representantes legales de la sociedad para otorgar poder general mediante escritura publica a Luciano Rodrigo Almeida Carrión domiciliado en la ciudad de Guayaquil-Ecuador con amplias y suficientes facultades para representar a la sucursal de PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda. en la República de Ecuador y realizar todos los actos pertinentes para el desarrollo de su función como representante legal de la misma, firmar documentos y solicitudes para tal efecto, contando con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones que se adquiera. -----

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente decretó un receso con el fin de elaborar la presente acta. Media hora más tarde se reanudó la sesión con el fin de dar lectura al acta así elaborada que habiendo sido revisada por todos los socios es aprobada por ellos de manera unánime. -----

Siendo las doce y treinta de la mañana (12:30 a.m.) del mismo día el Presidente levantó la reunión. -----



(FIRMADO)

Diego Henao González

Presidente

(FIRMADO)

Victoria Ferrero Racines

Secretaria

Es fiel copia tomada del original que reposa en los libros oficiales.

(FIRMADO)

Victoria Ferrero Racines

Secretaria"

(HASTA AQUÍ EL ACTA TRASCRITA)

SEGUNDO: Que para los efectos pertinentes adjunto para protocolización los siguientes documentos: -----

1. Copia Fiel del Acta número treinta y nueve correspondiente a la reunión de la Junta de Socios celebrada el día cinco (5) de septiembre de dos mil cinco (2005), debidamente suscrita por quien actuó como secretario de la reunión de conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve (189) del Código de Comercio. -----

2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. -----

Compareció nuevamente mediante esta misma minuta escrita quien dijo ser: **DIEGO HENAO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.641.744, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia quien actúa como Suplente del Representante Legal de la sociedad PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda., sociedad constituida en esta ciudad mediante escritura pública Número seis mil cuatrocientos veinticinco

(6,425), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá el primero (1) de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el diecinueve (19) de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) bajo el número doscientos trece (213) del Libro XIII, con Matrícula Número setecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres (756753) y número de Identificación Tributaria NIT No. 860.046.645-9, de conformidad con certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que presenta para su protocolización y manifestó: Que en virtud de la decisión adoptada por la junta de socios en reunión de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil cinco (2005), que consta en el acta número treinta y nueve (39) protocolizada en esta escritura pública mediante la presente escritura pública se le ha facultado para: -----

PRIMERO: revocar el poder general otorgado a JUAN MONTERO CARRIÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía Numero 010044474-4 domiciliado en Quito -Ecuador, que le fue otorgado mediante escritura pública numero ciento ocho (108) otorgada en la notaría cuarenta y uno (41) el veintitrés (23) de enero de dos mil cuatro (2004) en la que también se protocolizó el acta treinta y uno (31) de la Junta de Socios de fecha quince (15) de enero de dos mil cuatro (2004). -----

SEGUNDO: Otorga poder general al señor LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRIÓN en los siguientes términos: **DIEGO HENAO GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C República de Colombia, identificado con cédula de ciudadanía número 71.641.744, actuando en mi calidad de Suplente del Representante Legal de la sociedad PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda. (La Compañía) una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Colombia, constituida mediante escritura pública Número seis mil cuatrocientos veinticinco (6,425), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá el primero (1) de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), inscrita en la Cámara de



Comercio de Bogotá el 19 de Diciembre de 1975 bajo el número doscientos trece (213) del Libro XIII, con Matrícula Número setecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres (756753) y número de Identificación Tributaria NIT

No. 860.046.645-9, de conformidad con certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el presente documento otorgo poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor

LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRIÓN, identificado con Cédula de

Identidad No. 1705517546 con domicilio en Guayaquil - Ecuador en

la Avenida Circunvalación #334- Colinas de Ceibos- Guayaquil

Ecuador, para que represente a La Compañía, en el territorio de la

República del Ecuador, suscriba documentos y solicitudes con el fin

de continuar con las operaciones de la sucursal de la Compañía en

Ecuador; y, con amplias facultades para realizar todos los actos y

negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el

territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar

las demandas y cumplir las obligaciones que se adquieran en

desarrollo del objeto social.

El apoderado está expresamente autorizado para delegar o sustituir

el presente poder en otra u otras personas.

"(Hasta aquí la minuta escrita presentada por el(la)(los) compareciente(s). Se deja constancia que todo aquello que conste por escrito extendido en papel notarial está elevado a escritura pública conforme a la minuta escrita presentada por el (la)(los) compareciente(s).)"

ADVERTENCIAS

El Notario advirtió a el(los) compareciente(s): 1.- Que las declaraciones emitidas por el(ellos) deben obedecer a la verdad; 2.- Que es(son)

responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales 3.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el(los) compareciente(s) que no se expresó en este documento; 4.- Que en caso de que la escritura pública que se cancela mediante este instrumento repose en el protocolo de otra Notaría, el interesado deberá otorgar una nueva escritura protocolizando el Certificado para que con base en ella se produzca la nota de cancelación..-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

El documento precedente fué leído en forma legal por el(la, los) compareciente(s) quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores insiste(n) en el otorgamiento e imparte(n) sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe de que estas declaraciones firmadas por la(s) parte(s), fueron aprobadas por el (los) compareciente(s) de conformidad a la Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública dejando constancia que les advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS AA 22394011, 22394012, 22394013, 22394014 -----

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA 22393600 -----

DERECHOS NOTARIALES \$35.060 -----

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$2.925.00 Y PARA EL FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$2.925.00 RESOLUCION 6810 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004. -----

Se protocolizan los documentos anexos a la presente escritura pública.

- LOS DOCUMENTOS ARRIBA ENUNCIADOS, Y -----
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE. -----